



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00276517- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2024-245-E-UNC-DEC#FP que autoriza originalmente el dictado de la asignatura “El Enfoque Gestáltico como Abordaje Clínico Terapéutico”, a cargo de Mario Cirilo Sassi; y

CONSIDERANDO

Que su docente a cargo solicitó la renovación del dictado de la asignatura para el primer semestre del ciclo 2025.

Que Mario Cirilo Sassi se desempeña como docente libre.

Que solicitaron renovar la participación en calidad de colaboradoras docentes Valeria Graciela Conde y Andrea Soria, quienes fueron autorizadas por RD-2024-245-E-UNC-DEC#FP y se desempeñan como docentes libres.

Que solicitaron renovar la participación en calidad de colaboradoras egresadas Liliana Contreras Medina, Camila Lencinas y Camila Belén Vicente (autorizadas por RD-2024-245-E-UNC-DEC#FP).

Que solicitó renovar su participación en calidad de docente invitada Claudia Fulla (autorizada por RD-2024-245-E-UNC-DEC#FP).

Que para el ciclo 2025 el docente a cargo solicitó la incorporación de Francisco Emanuel Rodríguez como colaborador alumno; lo cual fue autorizado por la Secretaría Académica.

Que se realizó convocatoria pública para la incorporación de colaboradores/as alumnos/as en la asignatura de referencia, resultando inscriptos/as y seleccionados/as Nicolas Mansilla DNI 43.483.130 y Julieta Irazuzta 41.089.135.

Que se conformó un tribunal de selección de colaboradores/as alumnos/as y egresados/as compuesto por Mario Cirilo Sassi, Valeria Conde y Andrea Soria.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Renovar, para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura **“El Enfoque Gestáltico como Abordaje Clínico Terapéutico”**, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025, a cargo de Mario Cirilo Sassi DNI 8.064.307, bajo el régimen de docencia libre *ad honorem* y según las condiciones que se detallan en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º: Establecer las condiciones de acreditación de la asignatura:

PLAN DE ESTUDIOS 1986

- Categoría de asignatura: Seminario electivo no permanente
- Duración: 60 (sesenta) horas
- Créditos: 6 (seis)
- Asignatura correlativa: Psicología Clínica, aprobada al momento de la inscripción
- Programa: obrante en Anexo I, con seis (6) fs. IF-2025-00530014-UNC-SAC#FP

PLAN DE ESTUDIOS 2021

- Categoría de asignatura: Taller de Problemáticas Actuales
- Ciclo de la carrera al que pertenece: Ciclo Superior
- Duración: 50 (cincuenta) horas
- Créditos: 5 (cinco)
- Asignatura correlativa: Psicología Clínica, aprobada al momento de la inscripción
- Programa: obrante en Anexo II, con seis (6) fs. IF-2025-00530015-UNC-SAC#FP

ARTÍCULO 3º: Renovar durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025, la participación en calidad de colaboradoras docentes de Valeria Graciela Conde DNI 25.208.479 y Andrea Soria DNI 14.476.156 (bajo el régimen de docencia libre *ad honorem*) quienes se desempeñan en las siguientes funciones: acompañar en el dictado de clases teóricas, evaluar exámenes y realizar tareas administrativas (asistencia y desempeño en el manejo de Moodle Aula virtual).

ARTÍCULO 4º: Renovar durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025, la participación en calidad de docente invitada de Claudia Fulla DNI 21.405.260, quién tiene a su cargo el dictado de la temática “Rol del terapeuta gestáltico”.

ARTÍCULO 5º: Renovar durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025, la participación en calidad de colaboradores/as egresados/as de Liliana Contreras Medina DNI 28.361.675, Camila Lencinas DNI 39.446.074, César Alberto Mamani DNI 22.148.246, Camila Belén Vicente DNI 33.314.764, quienes desempeñan las siguientes funciones: colaborar en clases teóricas y prácticas bajo supervisión docente.

ARTÍCULO 6º: Autorizar durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025, la participación en calidad de colaboradores/as alumnos/as de Francisco Emanuel DNI 43.367.332, Nicolas Mansilla DNI 43.483.130 y Julieta Irazuzta 41.089.135 quienes desempeñan las siguientes funciones: colaborar en las clases teóricas y prácticas bajo supervisión docente

ARTÍCULO 7º: Establecer un cupo de 140 (ciento cuarenta) estudiantes.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.